

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena que se heche la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1914.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN		Tarifa de inserciones.	
En la capital, un mes, pago adelantado.	5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre.	18 »	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
A los Ayuntamientos, un semestre.	25 »	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.
 («Gaceta» núm. 104 de 14 Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.
 El Cónsul de España en Samos comunica á este Centro que no se ha reproducido ningún caso de peste ni de cólera en dicho distrito.
 Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.
 Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1915.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.
 («Gaceta» núm. 104 de 14 Abril.)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaría.
ASUNTOS CONTENCIOSOS
 El Cónsul de España en Santiago de Cuba participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:
 Antonio Sánchez Colls, de 44 años de edad, casado, del campo.
 Francisco Pérez, sin más antecedentes.
 Madrid 9 de Abril de 1915.—El Subsecretario, E. Ferraz.
 («Gaceta» núm. 102 de 12 de Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría
 Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Soria, la plaza de Catedrático de la asignatura de Geografía, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, y Real orden de esta fecha.
 Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que habiendo ingresado por oposición se hallen desempeñando Cátedra igual á la vacante y tengan el título profesional y el académico correspondiente.
 Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».
 Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.
 Madrid 31 de Marzo de 1915.—El Subsecretario, Silvela.
 («Gaceta» núm. 93 de 3 Abril.)

Segunda sección. GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 790.
 Como Juez instructor del expediente que sigo, por los sucesos ocurridos en la Plaza de Toros de esta ciudad, en la corrida celebrada el 4 del actual, en que hubo agresiones á dos guardias municipales, cito y emplazo á todos los que hubieren presenciado el hecho y no tengan declarado en las actuaciones, para que comparezcan á la Secretaría de este Gobierno, en los días hábiles, de once á las trece, hasta el 20 del actual, para que expongan lo que les conste sobre el particular, en cuyo día se cerrará el plazo informativo.
 Así lo mando, haciéndolo público por el presente, para general conocimiento y efectos.
 Murcia 15 de Abril de 1915.
 El Gobernador interino,
Eduardo Nadela y Barrera.

Número 791. Circular.

En el día de hoy me encargo del mando de la provincia, habiendo cesado como Gobernador interino D. Eduardo Nadela y Barrera, que continúa como Secretario propietario de este Gobierno civil.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Murcia 15 de Abril de 1915.
 El Gobernador,
Fidel Varela Millán.

Cuarta sección.

*Número 784.
REQUISITORIA
 Sarabia Rosa Agustín, natural de Totana (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Totana, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón Cazadores Alba de Tormes, núm. 8, Don Ricardo Eymar Fernández, residente en esta plaza.
 Barcelona siete de Abril de mil novecientos quince.—El Juez instructor, Ricardo Eymar.

Quinta sección.

Número 732.
TESORERIA DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA
 La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente
Providencia:
 No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación, Don Juan García Clemencín, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.
 Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 3 de Abril de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 243. Edicto.

Provincia de Murcia.—Z. m. 2.ª —Ciudad de Cartagena.—Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1914.
 Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:
 De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.
 Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva del embargo.
 Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan
MURCIA
 María Meseguer, 19 95 pesetas.
 José Rubio, 1'58,
LA UNION
 Fidel Pardo, 2'94 pesetas.
 Isidoro Rosique, 3'15.

Roman Ros, 3'10.
José Rubio, 1'58.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 27 de Enero de 1915.—
El Agente, Angel Antelo.

Número 459.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—
Término municipal de Murcia.
Contribución urbana. — Cuanto
trimestre de 1914.*

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 26 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PARROQUIAS

Leona Molina, 3'78 pesetas.
Francisco Ponce, 2'51.
José Botella, 15'01.
Cándida Rodríguez, 15'23.
Pedro Sánchez, 5.
Antonio Gómez, 24'39.
José Galvache, 2'50.

Semestrales.

Manuel Garrigós, 4 pesetas.
Josefa Ginés, 28'54.
María Gil, 3'78.
Josefa López, 5.
Pablo Monteagudo, 7'50.
Francisco López, 6'72.
Concepción Cerezo, 3'78.
Francisco Segura, 10'45.
Manuel Crespo, 27'49.
Diego Soler, 5.
José López, 3'72.
Carmen Sánchez, 3'34.
Francisco Alarcón, 5.
Roque Mesguer, 3'34.
María Dolores Guirao, 67'52.
Herederos de Joaquín García, 7'22.
Los mismos, 4'17.
Los mismos, 5.
Antonio Moreno, 24'18.
Dolores García, 2'51.

Antonio Egea, 18'54.
Juan Belmonte, 2'11.

SAN BENITO

Semestrales.

Carmen Prior, 2 pesetas.
Mariano San Nicolás, 1'50.
Josefa Zambudio, 1'67.

Anuales.

Antonio Franco, 3'78 pesetas.
Juan Lorente, 2.
Josefa Martínez, 2.
Tomás Muñoz, 2'50.
José Antonio Navarro, 2.
Cayetano Navarro, 2'11.
José Olmo, 1'67.
Juan Pujante, 2'50.

ALJEZARES

Semestrales.

Herederos de Julian Pagán, 20'84 pesetas.
Fuensanta Illán, 2'50.
Herederos de Catalina García, 10.

GARRES

Semestrales.

Manuel Alcaraz, 1'84 pesetas.

ALQUERIAS

Semestrales.

Isabel Espinosa, 2'11 pesetas.
Josefa Espinosa, 4'17.
Vicente Juan, 1'67.

ZENETA

Anuales.

Francisco Caravaca, 3'33 pesetas.
José Madrid, 2'50.
José Pérez, 2'50.
Francisco Sánchez, 3'94.
Juan Vicente, 1'50.

DESCONOCIDOS

Antonio Navarro, 2'15 pesetas.
Antonio Vicente, 1'67.
Antonio Onofre, 2'11.
Antonio Hernández, 1'90.
Antonio Martínez, 3'55.
Emilio Alemán, 3'78.
Francisco Sánchez, 10'70.
Fulgencio Vives, 1'67.
Francisco López, 2'10.
Francisco García, 14'50.
Francisco Vicente, 1'67.
Francisco Almansa, 2'11.
Francisco López, 5'69.
Isabel Espinosa, 2'11.
José Meseguer, 2'34.
José Plano, 2'51.
Josefa Linares, 2'11.
José María Meseguer, 2.
José Martínez, 5'04.
Josefa Espinosa, 4'17.
José Giménez, 5'99.
María Alemán, 1'67.
Miguel Quesada, 2.
Miguel García, 4'17.
María Franco, 5'74.
Rosa Rubio, 3'78.
Pedro Hernández, 3'10.
Salvador Illán, 2.
Salvador Rubio, 3'33.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1915.—
El Agente, Patricio López.

Número 3.705.

Edicto.

*Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.*

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

PUENTE TOCINOS

Antonio Vivancos, 2'70 pesetas.
Antonio Abellán, 6'85.
Antonio Gracia, 7'26.
Antonio Plaza, 7'25.
Antonio Martínez, 5'94.
Antonio Garrigós, 3.
Andrés Celdrán, 1'79.
Antonio García, 3'04.
Antonio Alarcón, 10'45.
Antonio Verdú, 3.
Antonio Martín, 1'80.
Antonio Ros, 1'45.
Antonio Martínez, 3'05.
Antonio Garrigós, 5'38.
Agustín Serrano, 3'99.
Antonio Belmonte, 4'15.
Antonio Gallego, 2'10.
Antonio Valero, 11'35.
Antonio Gambín, 5'34.
Antonio Baños, 4'24.
Andrés Baños, 1'40.
Antonio López, 3'26.
Antonio García, 8'99.
Antonio Martínez, 9'50.
Antonio Gómez, 1'05.
Antonio Navarro, 4'24.
Antonio Navarro, 4'24.
Alfonso Hernández, 3'05.
Antonio Capel, 5'09.
Antonio Nicolás, 3'55.
Agustín Aroca, 6'29.
Antonio González, 3'65.
Antonio Gambín, 6'24.
Antonio Tovar, 7'83.
Antonio Molina, 7'48.
Antonio García, 33'57.
Antonio Lorca, 2'09.
Antonio Cárcelos, 1'95.
Antonio Martínez, 6'34.
Antonio M. Andreu, 2'15.
Antonio Aroca, 3.
Antonio A. Nicolás, 6'53.
Ana Molina, 8'03.

Antonio Arques, 4'15.
Antonio Murillo, 21'68.
Antonio García, 11'05.
Antonio de San Nicolás, 4'63.
Antonio Molina, 8'19.
Antonio Velasco, 3'04.
Bernardo Griéguez, 9'85.
Blas Muñoz, 3'65.
Carmelo Barba, 7'13.
Concepción Garrido, 6'59.
Diego Sánchez, 7'79.
Diego Ferrer, 3'40.
Dionisio Montoya, 3'04.
Diego Andrés Toledo, 3'04.
Eustaquio García, 10'10.
Francisco Serrano, 20'53.
Francisco Giménez, 4'79.
Fernando Barba, 4'15.
Francisco J. Zambudio, 11'29.
Fernando Celdrán, 79'92.
Francisco Manguéz, 179.
Francisco Hernández, 3'40.

CHURRA

Encarnación Martínez, 4'63 pesetas.
Francisco Peñalver, 5'94.
Francisco Muñoz, 8'60.
Francisco Atarón, 7'13.
Fernando Muñoz, 16'39.
Francisco Muñoz, 3'85.
Francisco Sánchez, 2'15.
Francisco Cascales, 5'04.
Francisco Pardo, 5'34.
Francisco Sánchez, 14'64.
Francisco Rabadán, 2'40.
Francisco Ferrer, 3'44.
Francisco Muñoz, 4'34.
Francisco Saura, 2'40.
Francisco Navarro, 5'94.
Francisco Alarcón, 4'24.
Gregorio Sabater, 12'71.
Ginés Valverde, 3'45.
Ginés Rabadán, 5'34.
Ginés Pardo, 5'89.
Herederos de Francisco Muñoz, 1'80.
Higinio de San Nicolás, 4'15.
Isabel Valverde, 5'23.
Isabel López, 10'10.
José Sabater, 6'24.
José Alegría Gómez, 3'25.
Juan Valverde García, 4'15.
Joaquín Valverde, 11'70.
Juan Martínez, 11'35.
Juan Muñoz, 5'94.
José Valverde, 4'79.
Juan Ortega, 3'85.
Juan Larrosa, 3'85.
Juan Martínez, 3.
José Gómez, 2'45.
Juan Sabater, 2'10.
Juan P. Díaz, 3.
Juan José Alemán, 1'65.
Juan Muñoz, 5'44.
Juan Herrero, 10'59.
José Hidalgo, 13'34.
José García, 6'09.
Josefa Capel, 7'84.
José García, 10'10.
Juan Antonio Valverde, 4'74.
Luis García, 51'13.
Mariano Alarcón, 5'04.
Mariano Muñoz, 5'63.
Manuel García, 4'68.
Marcos Alarcón, 9'80.
Manuel Muñoz, 6'94.
María Sánchez, 5'34.
María Muñoz, 13'50.
María Sánchez, 18'13.
Miguel Botia, 2'10.
Marcos Alemán, 11.
Peiro Navarro Mulero, 2'15.
Pedro Molero, 2'15.
Patricio G. García, 4'15.
Patricio García, 5'34.
Patricio Zapata, 3'65.
Pedro Moreno, 5'63.
Pedro J. García, 4'15.
Saturnino Ros, 4'74.
Teresa Cánovas, 2'40.
Vicente Valverde, 5'63.
Viuda de Manuel García, 3'85.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se

publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 5 de Agosto de 1914.— El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 500.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Enero del año actual.

Extraordinaria del día 1.º

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües, con asistencia de los Concejales Sres. Rocamora, Ruiz, M. Riquelme, Pacheco, Atienza, Mellado, Ruiz, Atienza, Riquelme, Jover, Gómez y Lillo.

Por la Presidencia se manifestó que la sesión tenía por objeto proceder á la formación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y número cuádruple de 56 vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas con sujeción á lo dispuesto en el art. 25 de la ley Electoral de Senadores de 8 Febrero de 1877.

Leídos los artículos de dicha ley pertinentes al caso y consultados que fueron con detenimiento el padrón de habitantes y los repartimientos de cobranza, territorial e industrial del corriente ejercicio, por unanimidad se acuerda dar por terminada la referida lista en la forma que la autoriza el Ayuntamiento por separado, ordenando sean publicadas y expuestas en la tablilla de anuncios oficiales de la Corporación, hasta el día 20 del actual, con objeto de oír reclamaciones.

Extraordinaria del mismo día 1.º

Preside el Alcalde D. Julio Atienza Yagües, con asistencia de los Concejales Sres. Rocamora, Ruiz, Jover, M. Riquelme, Gómez, Lillo, Ruiz, Atienza, Mellado, Atienza y Riquelme.

Por la Presidencia se manifestó que ratificaba la dimisión que tenía presentada de Alcalde presidente fundada en motivos de salud y necesidad de descanso para su reparación. El Ayuntamiento la admite, pidiéndose por el Concejil Sr. Rocamora un voto de gracias para el dimisionario, proposición que fué acordada por unanimidad.

Ocupada la Presidencia por el señor primer Teniente de Alcalde Don Ramón Rocamora, procedióse á la elección de Alcalde con arreglo á lo ordenado por la ley, dando por resultado doce papeletas que decían: «Para Alcalde Presidente Don Ramón Rocamora Riquelme» quien acto seguido quedó posesionado.

Seguidamente procedióse en igual forma á la elección de primer Teniente de Alcalde, dando por resultado por doce votos elegido Don Julio Atienza Yagües, el cual fué proclamado y posesionado en el acto.

También se acuerda librar certificación de esta acta para el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 3.

Preside el Alcalde D. Ramón Rocamora Riquelme, con asistencia de los Concejales Sres. Atienza, Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), M. Riquelme, Lillo, Gómez, Gaona, Mellado, Atienza y Riquelme, siendo aprobadas las anteriores.

Dada cuenta de la corresponden-

cia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Presentado el estado de la distribución de fondos del actual mes, se acuerda aprobarlo y que los pagos que se verifiquen se ajusten á ella.

Se acuerda que por Secretaría se saque el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Diciembre último.

Para atender á las obras de construcción del nuevo Cementerio, se acuerda el que las 750 pesetas que aparecen consignadas en el capítulo 10, art. 8.º del presupuesto vigente, se ampliarán al 6.º 8.º Cementerio.

Ordinaria del día 10.

Preside el Alcalde D. Ramón Rocamora Riquelme, con asistencia de los Concejales Sres. Atienza, Riquelme, Atienza, Marco, Gómez, Lillo, Marco, Mellado, Ruiz, (D. Antonio y D. Ginés), Gaona y Pacheco, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Por la Presidencia se dió cuenta de los nombramientos hechos de Alcaldes pedáneo y suplente del partido de la Cañada de la Leña, á favor respectivamente de D. Antonio Cortés Mira y D. Tomás Cantó Jover, relevando á la vez de la suplencia al que la venía desempeñando D. Francisco García, de lo que la Corporación quedó enterada.

También se dió cuenta por la misma Presidencia de haber nombrado con fecha 1.º del actual, guarda municipal de campo á Antonio Rivera Rocamora, con el haber de 228 pesetas anuales, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acuerda nombrar Vocal de la Comisión de Pósito y Cementerio á D. Julio Atienza Yagües, en sustitución de D. Ramón Rocamora.

Y abonar al Maestro carpintero Benito Lozano Diaz 12 pesetas por una escalera de madera construida para el servicio del cuartel de la Guardia civil del puesto de la localidad.

Por la Presidencia se dió cuenta del sorteo celebrado entre las acciones que comprende la Sociedad constructora del cuartel de la Guardia civil, habiendo sido agraciados para su abono, las emitidas por Don Bartolomé Gaona Rivera y D. Antonio Salar, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento para que asista el día 25 del actual á la Junta que el Municipio de Cieza ha de celebrar en dicho día para la formación del presupuesto carcelario, al vecino de dicha ciudad D. Francisco Sevilla Piñera.

Presentada la lista de pobres que durante el actual año tienen derecho á la asistencia Médico Farmacéutica el Ayuntamiento acuerda aprobarla y se exponga al público por ocho días para oír reclamaciones.

Se aprueba el extracto de sesiones correspondiente al mes de Diciembre último y que se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Ordinaria del día 17.

Preside el Alcalde D. Ramón Rocamora Riquelme, con asistencia de los Concejales Sres. Atienza, Yagües, Lillo, Pacheco, Ruiz, M. Riquelme, Mellado, Riquelme, Gómez y Atienza Marco, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se transcribe la circular inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia número 11, correspondiente al día 13 de los corrientes y la Corporación quedó enterada, acordando fijar el día dos de Febrero próximo para la celebración de la fiesta del árbol, nombrando al efecto una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde y los Concejales D. Julio Atienza y D. Juan Riquelme, facultándolos para disponer cuanto sea necesario.

Dando cumplimiento á lo que dispone la ley Municipal sobre la formación de secciones en que se ha de dividir el término para la designación de Vocales asociados en número igual al de Concejales que formen la Junta municipal, se acuerda por unanimidad el que este término se divida en seis secciones.

Seguidamente y á la vista de lo dispuesto en la regla 2.ª y 3.ª del artículo 66 de la misma ley, se aprueba la designación del número de Vocales, que las listas queden unidas al expediente, publicándose en la forma de costumbre por término de ocho días para oír reclamaciones.

Examinado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para el ejercicio corriente, se acuerda fijarlo al público por quince días y que transcurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que representen se someta á la votación definitiva de la Junta.

Se acuerdan los siguientes pagos: A D. Blas Cutillas Rocamora nueve pesetas por una mesa con tablero de mármol para el servicio de la Secretaría, cargo capítulo 1.º, artículo 5.º

A D. Gerónimo Ruiz Hidalgo 15 pesetas por el fluido eléctrico suministrado para dos arcos voltaicos instalados para la recepción del señor Obispo de la Diócesis, en los días 19 y 20 de Diciembre último, cargo á imprevistos.

A D. Benito Lozano Diaz 12 pesetas por una escalera de madera para el servicio del cuartel de la Guardia civil, cargo del mismo artículo.

A D. Santos Gómez de Albacete 224'10 pesetas á cuenta de lo que le adeuda el Ayuntamiento como Agente del mismo que fué en la capital en los años 1892-93, 93-94 y 95-96, cargo á resultas.

A Antonio Valero Riquelme 125 pesetas por su haber de guardia municipal de campo y huerta que fué durante los meses de Julio, Agosto, Septiembre y nueve días de Octubre del año 1901.

A D. Julio Atienza Yagües 125 pesetas á cuenta de su haber como Secretario que fué de esta Corporación en el año 1893.

A D. Gabriel Esteve Marco 234 pesetas por su haber de depositario de fondos municipales que fué en varios meses del año 1897.

A D. Bartolomé Gaona Rivera 55'50 pesetas por su haber de Secretario que fué de este Ayuntamiento, durante once días del mes de Diciembre del año 1905.

A María Guardiola Ramos 25'35 pesetas por su haber de encargado del matadero durante varios meses del año 1897-98, cantidad que percibe D. Bartolomé Gaona, en representación de esta interesada.

A D. Bartolomé Gaona Rivera, 180'30 pesetas, por intereses del año 1913 y 14, de la acción que tiene emitida para la construcción del cuartel de la Guardia civil y 150 á cuenta del capital.

A D. José Rocamora Marco 93'68 pesetas por su haber de guarda mu-

nicipal de campo y huerta que fué durante varios meses del año 1897 á 1898.

A D. Joaquin Paya Belda 139'64 pesetas por su haber de Oficial de la Secretaría que desempeñó en varios meses del año 1907, haciéndose éste y los anteriores pagos con cargo al capítulo resultas.

Ordinaria del día 24.

Preside el Alcalde D. Ramón Rocamora Riquelme, con asistencia de los Concejales Sres. Atienza, Gómez, Lillo, Riquelme, Mellado, Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), Marco y Gaona, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se acuerda abonar á D. Gerónimo Ruiz Hidalgo la suma de 625 pesetas por el fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público durante el cuarto trimestre del pasado año 1914 con cargo al capítulo 12 resultas.

También se acuerda abonar á Julio Rocamora Atienza 25 pesetas por 16 cristales facilitados para los balcones del salón de sesiones de la casa Ayuntamiento.

Al encargado de la banda de música 10 pesetas por solemnizar la estancia en esta población del señor Obispo de esta Diócesis, con cargo al cap. 9.º art. 3.º del presupuesto vigente; y

A D. Juan Alvarez Zamora 30 pesetas por las tracas y roncadores facilitados para la función de la Purísima y recibimiento y despedida del Sr. Obispo de la Diócesis.

Se dió cuenta del resultado de la subasta celebrada para el arriendo del derecho de degüello de reses en el Matadero, acordando declarar la validez del mismo y adjudicar definitivamente el remate al único postor presentado D. José Gaona Rivera, hijo, con la garantía personal de su padre.

También se dió cuenta de un escrito presentado por el Cura de esta villa denunciando el estado lamentable en que se halla la ermita de Santa Ana, y que para su reparación se nombre una Junta que se encargue de ello así como del aljibe y deslinde de los terrenos limitrofes, interesando además una subvención del Municipio, acordándose nombrar á los Concejales Don Juan Riquelme Sánchez, D. José Antonio Lillo Tristán y D. Julio Atienza Yagües, quienes en unión de la Presidencia informarán sobre la petición, nombrando á su vez al contribuyente que con el Sr. Cura ha de formar la Comisión.

Por la presidencia también se dió cuenta de la comparecencia verificada en el expediente de subasta del derecho de degüello de reses en el matadero por el rematante D. José Gaona Rivera, como Administrador nombrado en 27 de Diciembre último, para el cobro del derecho hasta la celebración de la nueva subasta, con la obligación de entregar al rematante las cantidades que recaude, y habiendo sido adjudicada á dicho interesado, muestra su conformidad en que sin descuento alguno satisfará el precio total del arriendo en los plazos establecidos en el pliego de condiciones, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Ordinaria del día 31.

Preside el Alcalde D. Ramón Rocamora Riquelme, con asistencia de los Concejales Sres. Atienza Yagües, Gómez, Mellado, Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), Gaona, M. Riquelme, Atienza Marco y Pacheco, siendo aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de la correspondencia oficial, se acuerda su cumplimiento por los respectivos negociados.

Se dió cuenta también de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de electores para la elección de Compromisarios, acordándose se convierta dicha lista en definitiva.

Se acuerda comisionar á D. Julio Atienza Yagües, para que vaya á la capital á fin de elegir y traer los árboles necesarios que han de plantarse el día 2 de Febrero próximo con ocasión de la fiesta del árbol.

También se acuerda abonar á D. Bartolomé Gaona Rivera, cuando el estado de los fondos lo permita, el resto que se le adeuda de la acción que emitió para la construcción del cuartel de la Guardia civil.

Del mismo modo se acuerda abonar á Monserrate Lillo Tristán, 65 pesetas por los marcos puestos en las ventanas del local destinado á escuela de niños, cuya suma será con cargo al capítulo 11 imprevistos del presupuesto corriente.

Extraordinaria de la Junta municipal.

Preside el Alcalde D. Ramón Rocamora, con asistencia de los Concejales Sres. Atienza Yagües, Gómez, Riquelme, Lillo, Mellado, Ruiz (D. Antonio y D. Ginés), Gaona, Atienza Marco y Asociados señores Marco, Alonso, Marco Marco, Rocamora, Delgado, Ramírez y Marco Maestre.

Puesta á discusión la propuesta de transferencia de crédito votada por el Ayuntamiento en 3 del actual, previos los trámites establecidos, se acuerda por unanimidad prestarle aprobación, quedando fijado definitivamente el cap. 10, art. 8.º: consignación que tenía, 750 pesetas; deducción por transferencia, 750 pesetas; quedan 00. Capítulo 6.º, artículo 11: consignación que tenía, 00; aumento por transferencia, 750 pesetas; total, 750. Acordándose después que la citada transferencia se comunique al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos de aprobación.

Se dió cuenta á la Corporación de haberse establecido el cupo de alcoholes, estándose en el caso de acordar la exacción del mismo, acordándose poner á dicho cupo el recargo siguiente:

	Pesetas.
Cupo de alcoholes para la Hacienda.	1.658 50
Recargo de 20 pesetas por hectolitro de los 58.81 hectolitros de alcoholes y aguardientes 120 por 100 de recargo municipal sobre los licores.	1.176 20
	663 39
TOTAL	3.498 09

La anterior cantidad será incorporada al reparto vecinal que se está girando, sacándose copia de este acuerdo para la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia.

Se dió cuenta de un escrito presentado por D. Miguel Cremades Prieto, ante la Administración de Propiedades solicitando sea excluido del repartimiento de consumos de esta villa en razón á que en el término no tiene casa abierta, y que, si bien ha venido pagando en años anteriores ha sido por las molestias que las reclamaciones producen al tenerlas que hacer fuera de su vecindad, acordando la Junta estimar la reclamación fijándole la cuota de 113'80 pesetas ó sea cuatro personas

en la tercera categoría que á 28'45 pesetas hacen la expresada cantidad.

Abanilla 8 de Febrero de 1915.—El Secretario, Juan Sánchez.

Ordinaria del día 14 de Febrero.

En la sesión correspondiente á este día se halla un acuerdo aprobando el precedente extracto de sesiones y ordenando su remisión al señor Gobernador civil, para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Abanilla 15 de Febrero de 1915.—El Secretario, Juan Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Rocamora.

Número 752.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Extracto de los acuerdos más importantes adoptados por la Corporación municipal en el mes de Marzo próximo pasado.

Ordinaria del día 3.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 5.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se aprueban veintisiete cuentas semanales de los gastos de personal y material en las obras de arreglo de la cañería del agua potable que abastece la población, ocasionados en el periodo que media desde el 10 de Octubre último al 28 de Febrero próximo pasado.

Se autoriza al Depositario de fondos municipales á firmar los recibos de adeudos por el impuesto de consumos, en las ausencias y enfermedades del Administrador.

Ordinaria del día 10.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 12.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

No se adoptó acuerdo alguno importante.

Ordinaria del día 17.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 19.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se aprueba el padrón del impuesto de cédulas personales para el corriente año y se acuerda exponerlo al público por término de quince días.

Ordinaria del día 24.

No tuvo efecto por falta de número.

Día 26.

Presidencia de D. Bartolomé Muñoz.

Se desestima una instancia de Doña Lorenza Mazuchelli, reclamando la formación de un proyecto y presupuesto de las obras realizadas y que se realicen en la cañería del agua potable de la población, con memoria explicativa de unas y otras, al objeto de que se le comuniquen para su aceptación ó reparos y que mientras no se haya llegado á un acuerdo entre ambas partes ó por acuerdo firme proceda realizarlas, no se le exija ni quepa exigirle cantidades de ningún género, como dueña de la hacienda de la Huerta, á la que pertenecen, para riego de la misma, las sobrantes de dichas aguas.

Se aprueba el traslado por economía de la Casa Consistorial á la calle de Aranda núm. 3.

Ordinaria del día 31.

No tuvo efecto por falta de número.

Aguilas 3 de Abril de 1915.—El Alcalde, B. Muñoz.—El Secretario, I. Giménez Cano.

Octava sección.

Número 789

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE TOTANA

Don Arturo Ramos y Camacho, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita á instancia de Domingo García Cayuela, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de esta villa, expediente para inscribir á su nombre el dominio de la siguiente

Finca:

Un trozo de tierra riego plantado de naranjos, parte de ellos nuevos, situado en este término, partido de Morti, próximo al cementerio viejo, de cabida cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas; y linda Mediodía Doñegracias Rosa Tomás; Levante José Solano Gómez; Poniente Don Antonio Camacho Mora, y Norte Doña Enriqueta Carlos Alix.

Esta finca la adquirió el recurrente en el mes de Enero de mil novecientos catorce, por compra á Bartolomé García Muñoz.

Por medio del presente se convoca por segunda vez á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por el recurrente para que en el término de ciento ochenta días á contar desde el once de Febrero último, comparezcan á alegar su derecho; apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Totana á catorce de Abril de mil novecientos quince.—Arturo Ramos.—El Secretario, Miguel Marín.

Número 770.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

García García Juan (a) el Raffles, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión jornalero, de quince años, domiciliado últimamente en Cartagena, procesado por robo, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde.

Murcia seis de Abril de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, C. Rafael Villabona.—El Secretario, P. D., Fulgencio Navarro.

Número 758.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Onrubia González Ramón, natural de Casas Ibáñez (Albacete), de estado casado, profesión dependiente, de veintinueve años, hijo de Cipria

no y María Rosa, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan

Número 781.

JUZGADO MUNICIPAL DE ALGUAZAS

REQUISITORIA

Angel Tomás, natural de la ciudad de Lorca de cuarenta y dos años de edad, comerciante, vecino de dicha ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado á declarar en juicio de faltas que contra él y otro se sigue sobre rompimiento de una ventanilla del tren 35, del día nueve de Septiembre del año último, cuya comparecencia la verificará en el término de diez días á contar desde el que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Alguazas trece de Abril de mil novecientos quince.—El Juez municipal.—Onofre Martínez.—El Secretario, Pedro Alfonso.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.

Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

	Pesetas.
Saído anterior.	7.024.177'25
Imposiciones durante la semana.	28.587'51
Suma.	7.052.764'75
Reintegros.	151.954'14
Saído	6.920.810'61

Madrid 3 de Abril de 1915.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.